

2017
Año de las
energías
renovables



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0014275/2017

Córdoba, 10 MAY 2017

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes por estado de excedencia presentada por la Lic. Gabriela Soledad Aguirre, Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra Integración II con carga anexa en Producción I del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra contemplado en el Convenio Colectivo de Trabajo para Docente, aprobado por R. H.C.S. N° 1222/2014.

Que el Área Económica Financiera –Personal y Sueldos informa situación de revista de la peticionante.

Que a la Lic. Aguirre, acompaña a la solicitud certificado de nacimiento.

Que la licencia con goce de haberes por razones de post maternidad, concedida a la docente, finalizó el 7 de mayo de 2017.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes y por razones de estado de excedencia, desde el 8 de mayo al 7 de agosto de 2017 inclusive, a la Lic. Gabriela Soledad AGUIRRE, legajo N° 47.973, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra Integración II con carga anexa en Producción I del Departamento Académico de Teatro, conforme lo dispuesto por el artículo 49, apartado II, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docente aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

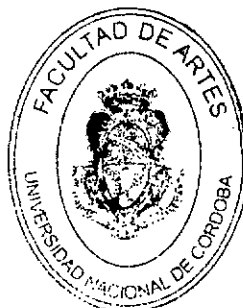
ARTÍCULO 2º: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Teatro, a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°
cbp

217

DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba